



Alcaldía Municipal  
de Envigado

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Código: CC-F-044

Versión: 11

Página 1 de 2

Señora  
**ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE**  
Secretaría de Educación

La suscrita Secretaria de Educación del Municipio de Envigado con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal N° 198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

**Número del contrato:** ENV-12-50-1246-25  
**Unidad ejecutora:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**Modalidad Contractual y Causal:** ACUERDO MARCO  
**Contratista:** DOTAESCOL S.A.S  
**Identificación:** NIT 800048663-2  
**Objeto:** Compra de dotación de mobiliario para Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Envigado" (Acuerdo Marco) – MOBILIARIO ESCOLAR  
**Valor:** \$ 270.378.085,64 IVA INCLUIDO  
**Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.



Alcaldía Municipal  
de Envigado

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Código: CC-F-044

Versión: 11

Página 2 de 2

4. **Actividades del supervisor<sup>1</sup>:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

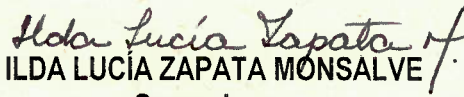
### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como supervisor del contrato a **ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.793.807, adscrito a la Secretaría de educación.

**SEGUNDO:** Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

  
JAZMIN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS  
Secretaría de Educación

  
ILDA LUCÍA ZAPATA MONSALVE  
Supervisora

<sup>1</sup> Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.